



*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de una Oficina de Registro en cada una de las residencias universitarias dependientes de la Junta de Extremadura integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019060961)*

Mediante Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, posteriormente por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Educación y Empleo, entre otras, la competencia en materia de educación universitaria, correspondiendo a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura y, en particular, la gestión de las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo.

Las residencias universitarias dependientes de la Junta de Extremadura son cuatro:

- Residencia Universitaria "Juan XXIII", sita en Ronda del Pilar, 18. 06002 Badajoz.
- Residencia Universitaria "Diego Muñoz Torrero", sita en Ronda de San Francisco, 2. 10002 Cáceres.
- Residencia Universitaria "Mario Roso de Luna", sita en Avda. De la Universidad, s/n. 10002 Cáceres.
- Residencia del Complejo Educativo de Plasencia, sita en Avda. Virgen del Puerto, 2. 10600 Plasencia.

Teniendo en cuenta que las cuatro residencias aunque dependientes de la Junta de Extremadura desarrollan funciones propias (tales como contrataciones menores, recepción de facturas, procedimientos de selección de solicitantes de residencias, solicitudes de aplazamientos o exenciones en el pago de mensualidades), es necesario el apoyo de un registro que permita dar seguridad jurídica a los procedimientos que se llevan a cabo y agilizar los procesos y dejar constancia de la recepción o salida de documentación.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, "se podrán crear otras oficinas de registro en los órganos y unidades administrativas de



la propia organización de cada Departamento u organismo público vinculado o dependiente, mediante resolución de la Secretaría General correspondiente u órgano equivalente por la que se autorice su creación (...), con el fin de facilitar la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones y la salida de los mismos cuando así lo requiera el volumen de éstos, su localización geográfica u otro tipo de circunstancias, y siempre y cuando su creación garantice, en todo caso, el orden temporal de recepción y salida de documentos que sean objeto de anotación, así como su integración informática en el Sistema de Registro Único”.

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 5.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe favorable de la Secretaría General de Administración Pública, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Autorizar la creación de las siguientes oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único:

1. Residencia Universitaria “Juan XXIII”:
  - a. Ubicación: Ronda del Pilar, 18.
  - b. Localidad: 06002 Badajoz.
  - c. Teléfono: 924012890.
  - d. Correo electrónico: ru.juanxxiii@juntaex.es
2. Residencia Universitaria “Diego Muñoz Torrero”:
  - a. Ubicación: Ronda de San Francisco, 2.
  - b. Localidad: 10002 Cáceres.
  - c. Teléfono: 927006888.
  - d. Correo electrónico: ru.munoztorrero@juntaex.es
3. Residencia Universitaria “Mario Roso de Luna”:
  - a. Ubicación: Avda. de la Universidad, s/n.
  - b. Localidad: 10004 Cáceres.



c. Teléfono: 927006898.

d. Correo electrónico: ru.rosodeluna@juntaex.es

4. Residencia del Complejo Educativo de Plasencia:

a. Ubicación: Avda. Virgen del Puerto, 2.

b. Localidad: 10600 Plasencia.

c. Teléfono: 927017949.

d. Correo electrónico: ru.ceplasencia@juntaex.es

El horario de atención al público de los registros de las cuatro residencias será de lunes a viernes en horario de mañana de 9:00 a 14:00 horas.

Mérida, 22 de abril de 2019.

El Secretario General,  
RUBÉN RUBIO POLO

• • •

